

1957

Marcos Paz, 2021.-

20 OCT 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 61/21 relativa a la "Ratificación del convenio de cooperación entre el OPDS y el Municipio de Marcos Paz "Plan Provincial Nativas Bonaerenses".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 61/21, relativa a la "Ratificación del convenio de cooperación entre el OPDS y el Municipio de Marcos Paz "Plan Provincial Nativas Bonaerenses".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 61/2021 referente a la "Ratificación del convenio de cooperación entre el OPDS y el Municipio de Marcos Paz "Plan Provincial Nativas Bonaerenses".

ARTÍCULO 2º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

  
DRA. VICTORIA INÉS KIRCHE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
MARCO DE SOTO P. CUNYFFER  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 1957 Año 2021 Folio 5106